



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-0444

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ANGEL HERRERA GIRALDO

Demandados: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)² en la que se accedió a las pretensiones la demanda.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JB


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

¹ Folios 141-151, cuaderno principal

² Folios 111-114, cuaderno principal

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué